



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, OCTUBRE TRECE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Radicado	05001-40-03-005-2021-00178-00
Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía.
Demandante	Idmarkas S.A.S.
Demandado	Aszender S.A.S.
Decisión	Incorpora Escrito. Ordena Oficiar.

Se incorpora el oficio mediante el cual el JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, informa que ha tomado nota del embargo de remanentes dentro del proceso allí radicado 2022-00025, donde es demandada la sociedad ASZENDER S.A.S. para demandada en el presente proceso, no obstante, al revisar el expediente, no se encuentra que se haya decretado el embargo de remanentes para el proceso que cursa en dicho Despacho Judicial, por lo que se ordena oficiar al mencionado Juzgado, solicitando claridad en la comunicación remitida.

Como para la fecha en que se pronuncia esta providencia no se encuentra dentro del plenario la constancia de expedición y diligenciamiento de los oficios comunicando las medidas decretadas en el auto que antecede, se ordena a la secretaría del Despacho que procede de inmediato a su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.